



ESTUDIOS PREVIOS	
Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	Secretaría de Desarrollo Social y Fomento Agropecuario
FECHA:	18 de julio de 2025
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ENCAMINADO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MEJORANDO SU SALUD FÍSICA, MENTAL Y NUTRICIONAL EN EL CENTRO VIDA, DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA – BOYACÁ A MONTO AGOTABLE
CÓDIGO BPIN:	2024156760021

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El Municipio de San Miguel de Sema emite los estudios y documentos previos que sirven de soporte para la elaboración del pliego de condiciones para la selección de una (1) entidad sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales (art 355 CPC, art 96 de la Ley 489 de 1998 y art 5 decreto 092 de 2017) que tiene por objeto **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ENCAMINADO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MEJORANDO SU SALUD FÍSICA, MENTAL Y NUTRICIONAL EN EL CENTRO VIDA, DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA – BOYACÁ A MONTO AGOTABLE”.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.3., Decreto 1082 de 2015)

La Constitución Política prevé en el artículo 2 que son fines del Estado: *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”*

De conformidad con el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, *el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.*

Por su parte según lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política, el Municipio de San Miguel de Sema (Boyacá), es una unidad fundamental de la división político - administrativa del estado, cuyas funciones, en este campo están dirigidas a promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Por lo anterior al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Ahora bien, la Ley 100 de 1993 *“Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones”* en el Libro Cuarto **“DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMPLEMENTARIOS”**, artículo 262 establece:

“El Estado a través de sus autoridades y entidades, y con la participación de la comunidad y organizaciones no gubernamentales prestarán servicios sociales para la tercera edad conforme a lo establecido en los siguientes literales:
(...)





b) *En materia de cultura, recreación y turismo, las entidades de cultura, recreación, deporte y turismo que reciban Recursos del Estado deberán definir e implantar planes de servicios y descuentos Especiales para personas de la tercera edad*".

La Ley 715 de 2001¹ señala en su artículo 76 "Competencia de los Municipios en otros sectores..." numeral 76.11 "Atención a grupos vulnerables. Podrán establecer programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable como la población ADULTO MAYOR, ancianos o madres cabeza de hogar..."

Las Naciones Unidas realizaron entre el 8 al 12 de abril de 2002, en Madrid España LA SEGUNDA ASAMBLEA MUNDIAL DEL ENVEJECIMIENTO, con la participación de 111 naciones entre ellas Colombia, quienes mediante documento denominado "Declaración Política y Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento"² adquirieron compromisos de realizar acciones a favor de este grupo etario, entre los cuales en el artículo 13 "Destacamos la responsabilidad primordial de los gobiernos de promover y prestar servicios sociales básicos y de facilitar el acceso a ellos, teniendo presente las necesidades específicas de las personas de edad. A tal fin, tenemos que trabajar con las autoridades locales, la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, el sector privado, los voluntarios y las organizaciones de voluntarios, las propias personas de edad y las asociaciones de personas de edad y las que se dedican a ellas, así como con las familias y las comunidades."

En el Capítulo II del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002, al establecer las Recomendaciones para la adopción de medidas dispone: "A. Orientación prioritaria I: Las personas de edad y el desarrollo: (...) 20. La participación en actividades sociales, económicas, culturales, deportivas y de voluntariado contribuye también a aumentar y mantener el bienestar personal. Las organizaciones de personas de edad constituyen un medio importante de facilitar la participación mediante la realización de actividades de promoción, fomento de la interacción entre las generaciones."

Igualmente en materia de lineamientos internacionales y compromisos para construir una política pública a favor de la población Adulta Mayor, en marzo del 2007, el Ministerio de la Protección Social, presenta la Política Colombiana de Vejez y Envejecimiento, basado en tres (03) componentes: Protección de los Derechos Humanos, Desarrollo Inclusivo- Protección Social y Envejecimiento Activo, este último traza para su puesta en marcha las siguientes estrategias: Creación de espacios y entornos saludables, cultura y entornos sociales y promoción de hábitos y estilos de vida saludables.

De otra parte, en desarrollo de la Ley 1251 de 2008 "Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores", el Ministerio de Salud Social coordina la Política Colombiana de Envejecimiento y Vejez.

Los Centros de Atención para las Personas Mayores son centros que ofertan servicios y programas dirigidos a personas en situación de vulnerabilidad por su avanzada edad, para promover sus derechos a una vida digna, activa, autónoma, desarrollando sus capacidades, creatividad y competencias en los social, económico, lo espiritual, físico e intelectual; que fomenten la actividad física y la alimentación sana, desarrollan actividades lúdico recreativas, de capacitación y de protección del ambiente. Estos centros se estructuran reconociendo a las personas mayores como sujetos de derecho y agentes de desarrollo, en lo posible manteniendo y fortaleciendo sus lazos familiares y sus redes de apoyo social.

En el contexto de la Ley 1276 de 2009 "A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida" se tienen en cuenta las siguientes modalidades de centros de atención:

1. **Centros de protección también llamados de bienestar o centros residenciales para la persona mayor.** Son centros destinados a la vivienda permanente o temporal de las personas mayores, donde se les brindan servicios de hospedaje, alimentación, recreación, actividades lúdicas, productivas, culturales y de cuidado integral, especialmente cuando presentan en un alto índice de dependencia. A estas instituciones refiere la Ley 1276 de 2009 para precisar que hacia ellas se

¹ "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros."

² <https://social.un.org/ageing-working-group/documents/mipaa-sp.pdf>





deben orientar los recursos del 30% del recaudo de la estampilla para el bienestar de la Persona Mayor.

2. **Centros día o vida para persona mayor.** Esta modalidad de Centro prevista en la Ley 1276 de 2009, es la misma denominada Centros Día citada por la Ley 1251 de 2008, en su artículo 3° al precisar que “son instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que prestan sus servicios en horas diurnas”. Por su parte la Ley 1276 de 2009, los define como “conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar.

A su vez la Ley 1315 de 2009 “por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención.”, establece las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de las personas adultas mayores en los centros de protección, centros día e instituciones de atención.

Por su parte, la Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez 2015 – 2024 se estructura con base en la interrelación de seis núcleos conceptuales que implican el compromiso simultáneo tanto del Estado como de la Sociedad y de las Familias: el envejecimiento de la sociedad, los derechos humanos, el envejecimiento activo, la longevidad, la protección social integral y la organización del cuidado.

En este sentido, la Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez está dirigida a todas las personas residentes en Colombia y en especial, a las personas de 60 años o más. Con énfasis en aquellas en condiciones de desigualdad social, económica, cultural o de género. Teniendo presente la referencia permanente al curso de vida. Esta es una Política Pública, de Estado, concertada, que articula a todos los estamentos del gobierno y a las organizaciones sociales con un propósito común: visibilizar, movilizar e intervenir la situación del envejecimiento humano y la vejez de las y los colombianos, durante el periodo 2014-2024.

Esta Política entre otros aspectos reconoce: *“La obligación de promover la garantía, realización, restitución y protección del conjunto de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos; promover el ejercicio efectivo de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones ciudadanas en todos los niveles de la sociedad; promover la igualdad y la equidad entre hombres y mujeres y proteger los derechos de las personas adultas mayores”, (...)* *“La necesidad de asumir la promoción del envejecimiento activo, satisfactorio y saludable como estrategia con visión de largo plazo y de trabajar en una política renovadora y enriquecedora de extensión del curso de vida, es decir, trascender la visión del envejecimiento humano como problema”, (...)* *“La necesidad de situar en la agenda pública la vejez y el envejecimiento humano como temas prioritarios para la gestión pública y privada, de la cooperación técnica internacional, de las ONG, de la sociedad civil y de todos los estamentos del Estado”.*

El Municipio como garante de los postulados constitucionales y legales está obligado a propender por el cumplimiento de los derechos fundamentales, atendiendo a su cercanía con la comunidad y el conocimiento de sus problemas, lo que lo hace un agente clave para facilitar el desarrollo local y la defensa, protección y promoción de los derechos humanos.

De otra parte, el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia establece que *“(…) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.*

Por su parte el artículo 96 de la Ley 489 de 1998³ señala que:

“Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas





jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”.

A su vez el Decreto 092 de 2017, que reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de que hace referencia el artículo 355 Superior, establece en su artículo 5 que las entidades estatales pueden asociarse con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Este mismo artículo señala que:

“Los convenios celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y asociación para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y que a les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.”

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el Municipio de San Miguel de Sema no cuenta con un centro de protección social para el Adulto Mayor de carácter público, destinada al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores y que además cumpla con los estándares y criterios que garanticen la atención integral de las personas adultas mayores, resulta necesario que la administración celebre un contrato de asociación en virtud de los artículos 355 de la Constitución Política, 96 de la Ley 489 de 1998 y 5 del Decreto 092 de 2017, con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, legalmente constituida, autorizada por la Secretaría de Salud del Departamento y con experiencia en la atención de las personas mayores, además de poseer espacios confortables debidamente señalizados, que cuente con el personal idóneo, en cantidad suficiente lo que permite garantizar la satisfacción en forma permanente y adecuada de la atención integral de los residentes, de acuerdo con el número y condiciones físicas y psíquicas de estos.

Adicionalmente la Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro expedida por Colombia compra eficiente, señala que: Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

a. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL:

El presente proceso pretende cumplir con el plan de desarrollo territorial 2024 - 2027 “Un gobierno para todos”, en lo concerniente a:

SECTOR: Inclusión social y reconciliación					
Personas víctimas con ayuda humanitaria					
NÚMERO DE LA META	MGA	INDICADOR PRODUCTO (MGA)	DE META PERSONALIZADA	UNIDAD DE MEDIDA	META DEL CUATRIENIO





EQUIPO DE TRABAJO		PROFESIÓN U OFICIO	ROL EN EL PROYECTO	ESTUDIOS Y EXPERIENCIA	CANT
1	<p>Garantizar un complemento alimentario dirigido a los adultos mayores participantes de los eventos programados el cual será la ración servida caliente y estará compuesto por 150 gramos de proteína pollo, carne, cerdo, pescado preparados al horno, guisado, asado etc. 150 gramos de ensalada (lechuga, espinaca, cebolla, zanahoria, pepino, tomate), 100 gramos de carbohidratos (papa, yuca, plátano) 100 gramos de grano (frijol, arveja, lentejas) Y 50 gramos de arroz jugo natural de 7 onza de cosecha, servida con cubiertos y servilletas en los escenarios diferentes urbanos o rurales de acuerdo a la programación. el menú se concertará previamente con el supervisor del contrato y de acuerdo a la minuta establecida por el (la) nutricionista.</p>	ALMUERZO	Apoyo en la coordinación. Responsable de la elaboración del cronograma mensual de actividades, y cumplimiento de los servicios ofrecidos en programa centro vida. Según especificaciones técnicas. (3 encuentros por mes)	6 Meses de experiencia en la coordinación de programa de Adultos Mayores	1
2	<p>3 encuentros por mes</p>	ALIMENTACION	Apoyo Psico-social. Servicios de Psicología, mediante el desarrollo de talleres y/o jornadas de acompañamiento psicosocial. Según especificaciones técnicas. (3 encuentros por mes)	Profesional en psicología con mínimo 6 meses de experiencia en apoyo psicológico a adultos mayores	1
3		<p>Coordinador. Técnico o profesional en áreas administrativas y/o salud, y población vulnerable relacionadas con el sector</p>	<p>Responsable de la elaboración del cronograma mensual de actividades, y cumplimiento de los servicios ofrecidos en programa centro vida. Según especificaciones técnicas. (3 encuentros por mes)</p>	<p>6 Meses de experiencia en la coordinación de programa de Adultos Mayores</p>	1
4		<p>Psicólogo(a)</p>	<p>Apoyo Psico-social. Servicios de Psicología, mediante el desarrollo de talleres y/o jornadas de acompañamiento psicosocial. Según especificaciones técnicas. (3 encuentros por mes)</p>	<p>Profesional en psicología con mínimo 6 meses de experiencia en apoyo psicológico a adultos mayores</p>	1



ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
ALIMENTACION				

2.3.1. El convenio deberá cumplir con las siguientes características y especificaciones técnicas:

2.3. CONDICIONES TÉCNICA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

MONTO AGOTABLE

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ENCAMINADO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MEJORANDO SU SALUD FÍSICA, MENTAL Y NUTRICIONAL EN EL CENTRO VIDA, DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA – BOYACÁ A

2.2. OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
FAMILIA	9314	Servicios Comunitarios y Sociales
CLASE	931415	Desarrollo y servicios Sociales
PRODUCTO	93141506	Servicios de Bienestar Social

TABLA 1. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

tabla:

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del convenio se identifica de acuerdo con la siguiente

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

Tal como se define en esta meta, San Miguel de Sema tiene una población de adultos mayores que se contabiliza en 395 beneficiarios inscritos para este programa, y se mantiene convocatoria abierta hasta lograr el censo completo, dentro de los cuales se encuentran algunos adultos mayores en condición de postración en cama, con limitaciones para acudir a las sesiones presenciales, y se hace necesario una ayuda alimentaria que ayude a mitigar sus necesidades básicas.

58	410400800	Adultos mayores con atendidos con servicios integrales/apoyo centro vida	Adultos mayores con atendidos con servicios integrales	Número	1200
----	-----------	--	--	--------	------





5	Licenciado(a) en Educación Física y Deportes	Apoyo en recreación. Realizar sesiones de acondicionamiento físico, juego criollo y de agilidad mental, actividades lúdico - recreativas, danza, entre otros para la población objeto. Realizando la sesión en los puntos de atención, distribuidas de acuerdo al cronograma de actividades. (3 encuentro por mes)	Licenciado en Educación Física y Deportes con experiencia mínima de 6 meses en actividades físicas con población de adulto mayor	1	Unidad
6	Tallerista	Tallerista para Manualidades. Jornadas de enseñanza, perfeccionamiento y asesoría en talentos, gustos y preferencias. Jornada de pintura, escritura, manualidades y educación ambiental. Según especificaciones (3 encuentros por mes)	Experiencia General: Seis meses de experiencia en la realización de actividades de manualidades con los adultos mayores. Diplomado en cuidado integral del adulto mayor	1	Unidad
7	Auxiliar de Enfermería	Responsable de la toma de signos vitales a los beneficiarios, diligenciamiento de registros, y carpeta de cada uno de ellos. Acompañamiento a los profesionales	Técnico en Auxiliar de Enfermería, con licencia o tarjeta profesional vigente, y con certificado de inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS).	1	Unidad
8	Nutricionista	Responsable de la elaboración de la minuta y seguimiento según requerimientos de los adultos mayores. Según especificaciones (3 encuentro por mes)	Profesional en el área, con experiencia mínima de 6 meses en la elaboración de minutas nutricionales para adulto mayor.	1	Unidad
9	Terapeuta Físico	Responsable de la salud, evaluar, diagnosticar y tratar afecciones que limitan la capacidad del movimiento y función física de los adultos mayores (3 encuentro por mes)	Profesional en el área, con experiencia mínima de 1 año en el diagnóstico y manejo terapéutico de lesiones y patologías traumáticas propias de la tercera edad, acordes al objeto del contrato	1	Unidad
KIT DE ASEO Y MATERIALES					
ITEM	CONCEPTO		DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	KIT DE ASEO Y MATERIALES PARA TALLERES		Kit de aseo destinado a las personas adultos mayor, a fin de mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social, en el municipio de san miguel de sema, el cual contendrá: jabón	1	Kit





			antibacterial en barra de 120 gramos, elimina un 99% de bacterias originando una barra protectora, dermatológicamente probado, formula a base de harina de avena // dos sobres de shampoo por 18 mil de nutrición avanzada y multivitaminas // dos sobres de desodorante clínico en crema 72 horas de protección contenido de 10 gr protección avanzada aroma de hombre o mujer de acuerdo a lo solicitado // crema dental anti caries con flúor de 60 gr, protección anti sarro incluye cepillo dental.		
2			Kit mensual de materiales para realizar talleres de manualidades, según necesidades del profesional y actividades a realizar en cada uno de los encuentros dispuestos a realizarse, (1 por adulto mayor c/mes)	1	Kit
ESTIMULO A LOS ADULTOS MAYORES					
1			PENDON ALUSIVO AL ADULTO MAYOR, tamaño 2 x 1 (diseño a definir)	1	Unidad
2			ACTIVIDAD RECREATIVA MENSUAL, celebración de los cumpleaños y fechas especiales con actividad y acompañamiento de (Porción de torta de 80 gr. Y jugo natural de 7 Oz.)	1	Unidad
3			ENTREGA DE INCENTIVO NUTRICIONAL (MERCADO) compuesto principalmente por verduras y frutas frescas, cereales, proteína (pollo, carne o pescado), <ul style="list-style-type: none"> • 2 kilos de pollo marinado, fresco y empacado garantizando la cadena de frio • 1 lata de atún en lomos de 140 gr • 1 kilo de zanahoria • 1 kilo de tomate chonto • 1 kilo de cebolla cabezona • 1 kilo de manzana • 1 litro de aceite • 1 libra de sal • 1 libra de azúcar debidamente rotulado, empacado en condiciones óptimas.	1	Unidad





El proponente deberá certificar que cuenta con el personal solicitado y del cual allegará las hojas de vida y demás documentos que certifiquen la idoneidad de estos

Hoja de vida

Certificado de estudios.

Copia de la cedula de ciudadanía

Tarjeta profesional o su equivalente, si aplica

Acreditación de la profesión y/o oficio (certificaciones y/o diplomas)

Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. Certificado de medidas correctivas

Certificaciones donde se acredite la experiencia solicitada por la Entidad.

Carta de Compromiso del personal

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL:

1. Contar con el personal idóneo que solicita la entidad para la ejecución del convenio según requerimientos.
2. Garantizar los materiales y elementos requeridos para cada taller (el adulto mayor no dispondrá de recurso económico).
3. Garantizar la calidad de los alimentos frescos y suministrados, para lo cual debe dar cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente.
4. Organizar toda la parte administrativa y logística para la compra, almacenamiento, distribución, transporte, preparación y suministro de alimentos en las unidades aplicativas a su cargo, so pena de rechazo por parte del supervisor del contrato.
5. Exigir el cumplimiento de requisitos para la adecuada manipulación de alimentos y de la higiene en las instalaciones donde se haga el manejo de ellos, previniendo la transmisión de enfermedades.
6. Cuidar y mantener los equipos, menaje, infraestructura física y sanitaria y utensilios de las unidades aplicativas donde suministre el servicio.
7. Atender las sugerencias y observaciones recibidas.
8. Reportar oportunamente las novedades que se presenten en desarrollo del programa en las unidades aplicativas a su cargo, con el fin de tomar los correctivos necesarios.
9. Emitir los diagnósticos en salud de los adultos mayores y de ser necesario remitirlos a la ESE para su atención y seguimiento médico.
10. Mantener las canales abiertos y permanentes de comunicación.
11. Garantizar la operación del Programa Centro vida con cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, dispuestos en la Resolución 055 del 12 de enero de 2018.
12. Las Capacitación y talleres deben desarrollarse de acuerdo con las habilidades, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
13. Entregar los informes al supervisor del convenio, con evidencias fotográficas, planillas debidamente firmadas por cada uno de los beneficiarios del programa. Entrega de informes uno por profesional y un consolidado del estado general del paciente al inicio de programa y al final incluyendo el soporte filmico.
14. Elaborar y entregar las respectivas planillas de entrega de bienes y servicios a los beneficiarios del programa, con su respectivo registro filmico y fotográfico en la ejecución del mismo, y al finalizar rendir el respectivo informe de ejecución con su soporte técnicos, y financieros de ejecución.
15. Permitir el seguimiento permanente a la ejecución del presente convenio en sus diferentes etapas y vigilar el cumplimiento de las obligaciones de cada parte, en especial de la calidad, de acuerdo con las actividades mínimas requeridas bajo los estándares de la Política Nacional y Municipal de Envejecimiento y Vejez.
16. Entregar al Municipio a la terminación del Convenio un informe final que incluya un consolidado de los informes mensuales, además de la información sobre la ejecución del programa de Atención Integral al Adulto Mayor, acompañada de las carpetas con la documentación individual de los beneficiarios.
17. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de



📍 Calle 7 Nº 6 – 42 📞 321 3464017

🌐 www.sanmigueldesema-boyaca.gov.co

📮 Código postal 153820 📠 NIT 891801286-1

✉ contactenos@sanmigueldesema-boyaca.gov.co

📍 Alcaldía Municipal de

📍 San Miguel de Sema





aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del convenio, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

18. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del convenio cuando a ésta hubiere lugar.
19. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto del convenio, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. Es obligación conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Convenio, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
20. Entregar los bienes y servicios de acuerdo con el cronograma establecido por el supervisor del contrato para el desarrollo del programa centro vida.
21. Contar el personal idóneo requerido acorde con los lineamientos establecidos por el Municipio, el cual dependerá directamente de la ESAL en cuanto a salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones de carácter laboral, según la legislación vigente.
22. Presentar los requisitos y soportes exigidos por el Municipio para el desembolso de los recursos, donde se acredite la ejecución del convenio en los plazos pactados.
23. Destinar los aportes del municipio de acuerdo con lo estipulado en el convenio de colaboración.
24. Realizar oportunamente el pago a sus proveedores y servicios subcontratados para la ejecución del programa.
25. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio de asociación, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Ley 1276 de 2009, ley 1315 de 2009, la Política Nacional de Envejecimiento Humano y Vejez 2015 – 2024, la Política de Envejecimiento y Vejez del Municipio de San Miguel de Sema.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL

1. Presentar informe mensual sobre las actividades desarrolladas en cada sesión, para efectos de poder certificar el cumplimiento del servicio a cabalidad con sus respectivas planillas de Adultos beneficiados.
2. Realizar durante toda la vigencia del convenio los aportes al SGSSS y parafiscales cuando sea el caso.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.
4. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del convenio certificando que reposen en la dependencia correspondiente, y hacer entrega final de los mismos.
5. Atender de forma oportuna las consultas y requerimientos que haga el municipio a través del supervisor del convenio.
6. Atender los lineamientos y disposiciones en materia de Aislamiento, normas de Bioseguridad y demás requerimientos con el fin de evitar la propagación del contagio del COVID-19, o cualquier otra enfermedad contagiosa.

2.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar el transporte para los adultos mayores beneficiarios del programa Centro Vida, desde las veredas hacia el casco urbano y el retorno.
2. Designar el supervisor del convenio para realizar la planeación, coordinación y ejecución del programa de Atención al Adulto Mayor.
3. Hacer seguimiento a la ejecución del convenio que se celebre con la ESAL con base en los lineamientos establecidos.
4. Realizar el monitoreo, seguimiento y control de la ejecución del programa, mediante los procesos de supervisión.





5. Realizar el desembolso de los recursos del convenio, según la forma establecida en el mismo.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYE FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN (Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082/2015).

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección de la Entidad sin Ánimo de Lucro se realizará a través de un PROCESO COMPETITIVO conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

A su vez el artículo 355 ibídem en su inciso 2, señala que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

De otra parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el precitado artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, y en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Por otra parte el Decreto 092 de 2017 por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que se refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, en su artículo 5, establece que las entidades Estatales pueden celebrar convenios de asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

La Guía para la Contratación con Entidades sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad expedida por Colombia Compra Eficiente, señala en el artículo 5 del decreto 092 de 2017 se señala una regla especial para la celebración de convenios de asociación, y el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del mencionado decreto.

En este sentido indica que en la celebración de convenios de asociación de que trata el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, cuando la ESAL aporte menos del 30% de los recursos requeridos en dinero, o cuando el aporte sea en especie, la Entidad Estatal deberá acudir al proceso competitivo para seleccionar la Entidad sin Ánimo de Lucro con la cual se celebrará el convenio.

De la misma manera se indica en la Guía que las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del decreto 092 de 2017.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO (Numeral 4, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 del año 2015) Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN.





Para el cumplimiento del objeto del convenio, **EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA CUENTA CON UNA DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTAL CD1-2025000196 DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$255.687.231,00) M/CTE.**

Se hace necesario convocar el proceso a monto agotable, ya que no se conoce el número de beneficiarios que van a acudir en cada jornada, o que sea necesario asistir con alimento y ayuda dentro del alcance del objeto del convenio, en su condición de postración por condiciones de salud, y basamos la proyección en cifras de asistencia del año anterior, donde se lograron avances importantes de cobertura del programa, y se busca que podamos llegar con un programa social a los hogares de estas familias vulnerables, y en algunos casos en condiciones de mucha necesidad y deficiencia alimentaria.

4.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

Durante los años 2012 y 2013, la Oficina de Promoción Social del Ministerio realizó la encuesta sobre "Identificación de la situación de las instituciones de protección y promoción social para personas mayores" con los objetivos de:

- 1) Identificar la situación actual de las personas mayores en los territorios, sean estos servicios de residencia o de atención en los centros día o vida.
- 2) Establecer el avance realizado tanto por las entidades territoriales como por las instituciones prestadoras de servicios sociales para personas mayores, para dar cumplimiento a los estándares establecidos en la normatividad vigente, y propender por la dignificación de las personas mayores en las instituciones de protección social en todo el territorio nacional.

En consecuencia, caracterizada tanto la ausencia de procedimientos y condiciones de registro de prestadores y habilitación de modalidades de cuidado, la falta de estándares y criterios mínimos para la prestación de servicios sociales dirigidos a las personas adultas mayores como la necesidad de regular el funcionamiento de las modalidades de cuidado dirigidas a esta población, el Ministerio de Salud y Protección Social desarrolló inicialmente seis grupos de estándares, para los Centros Vida, así como los criterios correspondientes a cada uno de estos.

Las Entidades territoriales han venido acatando todas y cada una de las recomendaciones hechas por el Ministerio de protección Social, en materia de atención de actividades e implementación de estrategias a través de las cuales los adultos mayores, se incorporen a los programas de cultura, recreación y turismo, para promover la integración social de estos y proporcionando una contribución a la movilidad y el aumento de la inclusión social de las personas mayores. Estas actividades se enmarcan en las estrategias del Plan Nacional de Recreación al segmento poblacional del adulto mayor.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN. En consonancia con los principios, los objetivos y todo el desarrollo analítico-descriptivo del presente estudio que sustenta esta propuesta de política, a continuación, se presentan los ejes, sus líneas estratégicas, líneas de acción y algunos programas sugeridos. Tal y como se mencionó anteriormente, el alcance sobre las metas, indicadores y responsables será una tarea posterior, propia del plan de acción a definir.

Goce efectivo de derechos "...los derechos son las facultades, libertades e instituciones que le pertenecen a cada persona por el solo hecho de serlo. El "goce efectivo" enfatiza la necesidad de experimentar en la práctica lo que es considerado un derecho. Por tanto, "goce efectivo de derechos" significa que aquello que le pertenece a cada persona sea experimentado de una manera completa y evidente. Afianzamiento en este caso implica consolidar o afirmar el disfrute y el ejercicio pleno de los derechos de las personas Adultos Mayores. Este eje se deriva de una reconsideración del fenómeno de la vejez, por su magnitud y por su trascendencia como tema de interés público.

Desarrollo Social y Familiar. El tipo y la calidad de las relaciones que se entretienen entre las personas y los grupos sociales, dependen principalmente de los niveles de civismo, la confianza, solidaridad, cooperación y relaciones que puede alcanzar una comunidad, así como la efectividad de las redes y las





normas sociales, las cuales se aprenden a través de la experiencia vivida en la propia familia y en las relaciones que esta establece con su entorno social. Aquí se hace referencia al desarrollo de los individuos Adultos Mayores en función de sus relaciones sociales, en las cuales se considera que la familia juega un rol fundamental, pero también las redes de amigos, vecinos, colegas, entre otros a nivel primario. Mientras en un segundo nivel se refiere a la participación de los Adultos Mayores en espacios más abiertos de interacción, grupos de tercera edad, que contribuyen a la sociabilidad de los seres humanos, los ayudan a sentirse útiles.

En este sentido, son los mismos grupos sociales participantes, los que legitiman y forjan las bases y las reglas de las relaciones que se establecen, como medio para construir y transformar la sociedad; es así, como resulta importante resaltar como dichas transformaciones no se dan de manera espontánea, sino que son originadas por las condiciones de desigualdad, discriminación e injusticia existentes, y a través de los cuestionamientos de las personas que de una u otra manera se ven involucradas, generando nuevos espacios, canales y mecanismos de participación y protección de los derechos.

NUTRICIÓN EN LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR. La población anciana está considerada como grupo de riesgo de sufrir malnutrición: En algunos países de América Latina casi la mitad de los ancianos que vive en residencias geriátricas la sufre. Se ha visto que el alto consumo de fármacos, los trastornos del afecto, las alteraciones cognoscitivas y la deficiente dentición, son algunas de sus causas, principalmente en los mayores de 80 años.

Dentro de las principales consecuencias de la malnutrición se presentan, mayores enfermedades cardiovasculares (secundarias a sobrepeso, principalmente en el grupo comprendido entre 60 y 79 años), anemia (de diferentes orígenes), úlceras por presión, deterioro cognoscitivo, caídas y fracturas, entre otras.

La Encuesta Nutricional Nacional, en la cual se evaluaron 117.205 personas entre 0 y 64 años, mostró: - mayor déficit nutricional en niveles bajos de SISBÉN y en áreas rurales; - anemia y déficit ferropénico en todos los grupos evaluados; - dieta desbalanceada con mayor consumo de carbohidratos; - bajo consumo de frutas y verduras e insuficiente actividad física en todas las edades; Adicionalmente se encontró mayor porcentaje de sobrepeso y de obesidad, en el sexo femenino. Sin embargo, es importante anotar que esos datos no son extrapolables a los adultos mayores pues la valoración nutricional en este grupo, especialmente en los más viejos, requiere medidas antropométricas diferentes, así como la elaboración de instrumentos específicos.

Por ello la política de atención integral del adulto mayor, cuenta con la alimentación sana, orientada por un profesional en Nutrición, y que vaya acorde con el cuidado que se debe tener con algunas enfermedades que padecen los adultos, lo cual no le permite consumir toda clase de alimentos, por ello se hace necesario que se conozca que restricciones hay en la alimentación de esta población.

FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIOS La Administración Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Fomento Agropecuario realizará el registro de los adultos mayores beneficiarios del programa, para lo cual se deberá verificar el grado de vulnerabilidad según lo establecido por la normatividad vigente, y los registros poblacionales de cada una de las veredas y centro urbano.

ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA: El lugar de atención deberá ser coordinado con la Alcaldía Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Fomento Agropecuario, asegurando las condiciones requeridas para los encuentros, talleres, valoraciones, y actividades a desarrollar en cada una de las sesiones.

Los encuentros y atenciones deberán realizarse conforme a la programación definida previamente, asegurando la logística del evento en aspectos como transporte, materiales, salubridad, espacios, entre otras, evitando aglomeraciones y con estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y demás recomendaciones dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y atendiendo a las siguientes orientaciones:

A cada adulto mayor beneficiario del programa se le entregará su tapabocas y se acompañará y apoyará para la realización de acciones de bioseguridad para la protección personal y del otro.





COTIZACIONES

PROYECCION DE COSTOS PARA (5 MESES) - PROGRAMA ADULTO MAYOR						
SAN MIGUEL DE SEMA 2025						
ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCION	CANT	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	VALOR PROMEDIO
				VALOR UNIT	VALOR UNIT	
1	ALIMENTACION un (3) encuentro por mes	Garantizar un complemento alimentario dirigido a los adultos mayores participantes de los diferentes eventos programados el cual sera la ración servida caliente y estará compuesto por 150 gramos de proteína pollo, carne, cerdo, pescado preparados al horno, guisado, asado etc. 150 gramos de ensalada (lechuga, espinaca, cebolla, zanahoria, pepino, tomate), 100 gramos de carbohidratos (papa, yuca, plátano) 100 gramos de grano (frijol, arveja, lentejas) y 50 gramos de arroz jugo natural de 7 onz de cosecha, servida con cubiertos y servilletas en los diferentes escenarios urbanos o rurales de acuerdo a la programación. el menú se concertará previamente con el supervisor del contrato y de acuerdo con la minuta establecida por el (la) nutricionista	1	\$ 23.500,00	\$ 22.000,00	\$ 22.750,00
2		Garantizar un complemento nutricional a los adultos mayores participantes mediante la entrega de refrigerios compuesto por producto panificado con proteína por un total de 250 gramos, jugo natural de 7" o en caja tetra pack 250 ml.)	1	\$ 9.000,00	\$ 8.000,00	\$ 8.500,00
EQUIPO DE TRABAJO						
3	EQUIPO DE TRABAJO	UN (1) COORDINADOR. Tecnico o Profesional en areas administrativas y/o relacionadas con el sector salud, y poblacion vulnerable, Apoyo en la Coordinacion. Responsable de la elaboracion del cronograma mensual de actividades, y cumplimiento de los servicios ofrecidos en programa centro vida. Según especificaciones técnicas. (3 encuentro por mes)	1	\$ 485.000,00	\$ 480.000,00	\$ 482.500,00
4		UN (1) PSICOLOGO. Apoyo Psico-social. Servicios de Psicología, mediante el desarrollo de talleres y/o jornadas de acompañamiento psicossocial. Según especificaciones técnicas. (3 encuentro por mes) Profesional en psicología con minimo 6 meses de experiencia en apoyo psicologico a adultos mayores	1	\$ 485.000,00	\$ 480.000,00	\$ 482.500,00





5	UN (1) LICENCIADO EN EDUCACION FISICA Y DEPORTES. Apoyo en recreación. Realizar sesiones de acondicionamiento físico, juego criollo y de agilidad mental, actividades lúdico - recreativas, danza, entre otros para la población objeto. Realizando la sesión en los puntos de atención, distribuidas de acuerdo con el cronograma de actividades.. (3 encuentro por mes) Licenciado en Educación Física y Deportes con experiencia minima de 6 meses en actividades físicas con población de adulto mayor	1	\$ 485.000,00	\$ 480.000,00	\$ 482.500,00
6	UN (1) TALLERISTA PARA MANUALIDADES Tallerista para Manualidades. Jornadas de enseñanza, perfeccionamiento y asesoría en talentos, gustos y preferencias. Jornada de pintura, escritura, manualidades y educación ambiental. Según especificaciones (3 encuentro por mes) Formación y habilidad en artes, con experiencia en actividades con grupos, en desarrollo de actividades artísticas, manualidades, pintura, o similares al objeto del contrato, con adultos mayores	1	\$ 485.000,00	\$ 480.000,00	\$ 482.500,00
7	UN (1) AUXILIAR DE ENFERMERIA Perfil (Formación Académica): Técnico en Auxiliar de Enfermería, con licencia o tarjeta profesional vigente, y con certificado de inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS). Experiencia General: Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta o licencia profesional, conforme a lo establecido por la ley. Experiencia Específica: Acreditar experiencia específica en la prestación de servicios de enfermería dirigidos a la atención de personas adultas mayores, mediante la presentación de al menos un (1) certificado expedido por entidad pública o privada.	1	\$ 300.000,00	\$ 295.000,00	\$ 297.500,00
8	UN (1) NUTRICIONISTA. Responsable de la elaboración de la minuta y seguimiento según requerimientos de los adultos mayores. Según especificaciones (3 encuentro por mes)	1	\$ 485.000,00	\$ 480.000,00	\$ 482.500,00
9	UN (1) TERAPEUTA FISICO Responsable de la salud, evaluar, diagnosticar y tratar afecciones que limitan la capacidad del movimiento y función física de los adultos mayores (3 encuentro por mes) Profesional en el área, con experiencia mínima de 1 año en el diagnóstico y manejo terapéutico de lesiones y patologías traumáticas propias de la tercera edad, acordes al objeto del contrato	1	\$ 330.000,00	\$ 325.015,40	\$ 327.507,70
OTROS					





10	OTROS	KIT DE ELEMENTOS DE ASEO Kit de aseo destinado a las personas adultos mayor, a fin de mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social, en el municipio de san miguel de sema, el cual contendra: jabon antibacterial en barra de 120 gramos, elimina un 99% de bacterias originando una barra protectora, dermatologicamente probado, formula a base de harina de avena // un frasco de shampoo por 250 ml de nutrición avanzada y mutivitaminas // Desodorante Mini Roll X 30Gr protección avanzada aroma de hombre o mujer de acuerdo a lo solicitado // crema dental anticaries con fluor de 60 gr, protección antisarro incluye cepillo dental	1	\$ 14.950,00	\$ 25.000,00	\$ 19.975,00
11		KIT MENSUAL DE MATERIALES PARA REALIZAR TALLERES DE MANUALIDADES. Kit mensual de materiales para realizar talleres de manualidades, según necesidades del profesional y actividades a realizar en cada uno de los encuentros dispuestos a realizarsen, (1 por adulto mayor c/mes)	1	\$ 31.500,00	\$ 30.000,00	\$ 30.750,00
12		PENDON ALUSIVO AL ADULTO MAYOR, tamaño 2 x 1 (diseño a definir)	1	\$ 185.000,00	\$ 180.000,00	\$ 182.500,00
13		ACTIVIDAD RECREATIVA MENSUAL, celebración de los cumpleaños y fechas especiales con actividad y acompañamiento de (Porcion de torta de 80 gr. Y jugo natural de 7 Oz.)	1	\$ 6.850,00	\$ 6.000,00	\$ 6.425,00
OPCION ESTIMULO A LOS ADULTOS MAYORES						
14		ENTREGA DE INCENTIVO (MERCADO) compuesto principalmente por verduras y frutas frescas, cereales, proteína (pollo, carne ó pescado), • 2 kilos de pollo marinado, fresco y empacado garantizando la cadena de frio • 1 lata de atun en lomitos de 140 gr • 1 kilo de zanahoria • 1 kilo de tomate chonto • 1 kilo de cebolla cabezona • 1 kilo de manzana • 1 litro de aceite • 1 libra de sal • 1 libra de azucar debidamente rotulado, empacado en condiciones óptimas.	1	\$ 70.000,00	\$ 70.000,00	\$ 70.000,00

El Municipio informa que el valor promedio será el techo máximo para el valor de cada uno de los ítems a adquirir. El valor de cada ítem no podrá ser superior so pena de causal de rechazo de oferta.

5.2.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el presente estudio de mercado se tomó como referencia el histórico de la entidad de contrataciones anteriores con el mismo objeto y/o similar, estos fueron los resultados:

NO. DE PROCESO: CONTRATO DE ASOCIACIÓN No. 005 DE 2019	NO. DE PROCESO: IPMC 017 DE 2020	NO. DE PROCESO: IPMC 015 DE 2020
Fecha del contrato:	Fecha del contrato:	Fecha del contrato:





20 de Junio de 2019	26 de octubre de 2020	11 de septiembre de 2020
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, EN EL CENTRO VIDA Y ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA - BOYACA ENMARCADOS EN LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA- BOYACA	SUMINISTRO DE AYUDAS CONSISTENTES EN 184 PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA, COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN ALIMENTARIA ANTE LAS CONTINGENCIAS SURGIDAS POR EL COVID-19	SUMINISTRO DE AYUDAS CONSISTENTES EN PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR ADSCRITA AL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA, COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN ALIMENTARIA ANTE LAS CONTINGENCIAS SURGIDAS POR EL COVID-19 "
Valor: \$ 71,175,476,00	Valor: \$14,968,400.00,,00	Valor: \$8,948,500.00,00
Plazo de ejecución:	Plazo de ejecución:	Plazo de ejecución:
Tres (03) meses	Cinco (05) días	Cinco (05) días

Por otra parte, se encuentra que otras entidades similares que contratan los mismos bienes y servicios realizan sus procesos de selección de la siguiente manera:

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Nº DE CONVENIO	ACTIVIDAD	VALOR TOTAL
CONVENIO DE ASOCIACION N° 004 DE 2019	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN EL CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ"	\$58.884.335,00
MM-ESAL-SE-004-2020	"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONOMICOS PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE MACANAL"	\$58.000.000,00
RE-ESAL-0003-2021	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS PARA LA CELEBRACION DE CONVENIO DE ASOCIACION PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL MANEJO DEL CENTRO DE VIDA EN LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, EN CUANTO A LA ALIMENTACIÓN QUE ASEGURE LA INGESTA NECESARIA, A NIVEL PROTEICO-CALÓRICO Y DE MICRONUTRIENTES DE ACUERDO CON EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 11 DE LA LEY 1276 DE 2009 EN EL MUNICIPIO DE TINJACÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	\$40.332.120,91
ESAL-PAYA-004 DE 2021	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DÍA DEL ADULTO MAYOR, Y SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE PAYA - BOYACÁ.	\$116.800.002,00

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que desarrolla los contenidos del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, se seleccionará mediante PROCESO COMPETITIVO, la ESAL que ofrezca las mejores condiciones en términos de eficiencia, eficacia, economía y administración del riesgo para el Municipio.

EQUIPO DE TRABAJO





La entidad sin ánimo de lucro ESAL interesada en apoyar a la administración del Municipio de San Miguel de Sema en la promoción del plan de desarrollo "SAN MIGUEL DE SEMA UN GOBIERNO PARA TODOS 2024 - 2027" identificado anteriormente y deberá cumplir los siguientes criterios:

5.1 CRITERIO JURIDICO:

Se verificará el cumplimiento de los requisitos legales habilitantes establecidos por la entidad y se calificará con **CUMPLE O NO CUMPLE**, su incumplimiento acarreará la **INADMISIÓN JURÍDICA** de la propuesta.

5.1.1. IDONEIDAD- CAPACIDAD TECNICA Y ADMINISTRATIVA

Podrán participar todas las entidades sin ánimo de lucro, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso, lo cual será objeto de verificación.

Acreditar que la persona jurídica privada sin ánimo de lucro y su representante legal no se encuentre incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley y decretos reglamentarios; para tal efecto de deberá verificarse el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, de Responsabilidad penal y Penales.

El Representante Legal de la persona jurídica debe estar debidamente facultado o autorizado mediante documento para presentar la oferta y celebrar el convenio. En el evento que tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el convenio hasta mínimo el valor de la oferta presentada.

5.1.2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Entidad deberá presentar en la propuesta económica que cuenta con equipo misional, y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad relacionada con el objeto del presente proceso contractual así:

- Coordinador(a)
- Psicólogo(a)
- Licenciado(a) en Educación Física
- Tallerista
- Auxiliar de enfermería
- Nutricionista
- Terapeuta Físico

Deberán anexarse hojas de vida formato único función pública con soportes respectivos

NOTA: La Entidad revisara la reputación personal de los administradores y miembros de junta u órgano colegiado, asegurándose que no están en situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del convenio y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

5.1.2.1. EQUIPO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO

La ESAL deberá indicar en su propuesta el personal mínimo que empleará para la ejecución del convenio en caso de resultar favorecido, para lo cual deberá adjuntar las hojas de vida de cada uno de ellos, con sus respectivos soportes, so pena de generar el rechazo de la propuesta y ser calificado como no hábil.

El equipo humano sugerido para la ejecución del programa es el siguiente:

EQUIPO DE TRABAJO





	PROFESIÓN U OFICIO	ROL EN EL PROYECTO	ESTUDIOS Y EXPERIENCIA	CANT	
1	Técnico o Profesional en áreas administrativas y/o relacionadas con el sector salud, y población vulnerable	Apoyo en la Coordinación. Responsable de la elaboración del cronograma mensual de actividades, y cumplimiento de los servicios ofrecidos en programa centro vida. Según especificaciones técnicas. (3 encuentro por mes)	6 Meses de experiencia en la Coordinación de programa de Adultos Mayores	1	Unidad
2	Psicólogo(a)	Apoyo Psico-social. Servicios de Psicología, mediante el desarrollo de talleres y/o jornadas de acompañamiento psicosocial. Según especificaciones técnicas. (3 encuentro por mes)	Profesional en psicología con mínimo 6 meses de experiencia en apoyo psicológico a adultos mayores	1	Unidad
3	Licenciado(a) en Educación Física y Deportes	Apoyo en recreación. Realizar sesiones de acondicionamiento físico, juego criollo y de agilidad mental, actividades lúdico-recreativas, danza, entre otros para la población objeto. Realizando la sesión en los puntos de atención, distribuidas de acuerdo con el cronograma de actividades. (3 encuentro por mes)	Licenciado en Educación Física y Deportes con experiencia mínima de 6 meses en actividades físicas con población de adulto mayor	1	Unidad
4	Tallerista	Tallerista para Manualidades. Jornadas de enseñanza, perfeccionamiento y asesoría en talentos, gustos y preferencias. Jornada de pintura, escritura, manualidades y educación ambiental. Según especificaciones (3 encuentro por mes)	Formación y habilidad en artes, con experiencia en actividades con grupos, en desarrollo de actividades artísticas, manualidades, pintura, o similares al objeto del contrato, con adultos mayores.	1	Unidad





5	Auxiliar de Enfermería	Realizar valoraciones y mantener documentación actualizada de las mismas de manera individual.	Formacion tecnica como auxiliar de enfermeria con licencia o tarjeta profesional vigente, certificado de inscripcion en Registro Unico nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS). Experiencia mínima de 3 años de ejercicio profesional, y específicamente en la atención de personas adultas mayores certificada	1	Unidad
6	Nutricionista	Elaboracion de minutas, y seguimiento según tabla nutricional de adultos mayores y especificaciones técnicas. (3 encuentros por mes)	Formacion academica especifica en el área, y experiencia mínima de 6 meses en elaboración de minutas.	1	Unidad
7	Terapeuta Físico	Responsable de la salud, evaluar, diagnosticar y tratar afecciones que limitan la capacidad del movimiento y función física de los adultos mayores (3 encuentro por mes)	Profesional en el área, con experiencia mínima de 1 año en el diagnóstico y manejo terapéutico de lesiones y patologías traumáticas propias de la tercera edad, acordes al objeto del contrato	1	Unidad

5.1.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

En virtud del análisis del sector efectuado por la entidad, el Municipio requiere que los proponentes acrediten experiencia en los siguientes términos: El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la presentación de por lo menos un (01) contrato ejecutado, terminado y liquidado sin novedad, suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación específica con la "OPERACIÓN DE PROGRAMAS DE ADULTOS MAYORES Y/O PROGRAMAS DE CENTROS VIDA Y/O PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN" y cuyo valor sea igual o superior al presente estudio (\$ 255.687.231), estimado por el Municipio para la ejecución del presente contrato.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de DOS (02) contratos ejecutados, terminados y liquidados, suscrito con entidades públicas o privadas, los contratos deben tener relación con el objeto contractual, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial por el Municipio para la ejecución del presente contrato. Los contratos aportados deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes R.U.P; y deberá contener como mínimo cinco (05) de los siguientes códigos:





CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
93 14 15 00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
90 10 18 00	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
78 13 16 00	ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
93 14 17 00	CULTURA
94 13 15 00	ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
60 10 56 00	MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC
52 15 15 00	UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS

Las propuestas que no cumplan con estos requisitos mínimos No serán habilitadas.

NOTA 1: Los contratos suministrados para acreditar la experiencia general pueden ser iguales al contrato suministrado para acreditar la experiencia específica.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá allegar en su propuesta, copia del Contrato acompañada de Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación y/o Certificación de Ejecución, en los que se pueda corroborar la siguiente información:

- Objeto del Contrato; el objeto debe ser igual o guardar correspondencia con el solicitado en el proceso de selección.
- Nombre o Razón Social del contratante, dirección y teléfonos actualizados
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato
- Indicación de cumplimiento y calidad.
- Valor final del contrato (incluye valor inicial, adiciones en valor y reajustes) en pesos o en SMMLV vigentes a la fecha de terminación de las actividades objeto del contrato.
- Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal de la firma contratista, si viene al caso.

La certificación debe ser expedida por el representante legal del contratante, o quien haga sus veces; si esta es expedida por entidades oficiales, bastara para su validez la firma del funcionario que la suscriba. La certificación será suministrada bajo la responsabilidad del proponente, y en caso de encontrarse inexactitudes o incongruencias, se determine su falsedad o suplantación, o no cumpla con los requisitos mínimos antes mencionados, producto de la verificación que realice la ENTIDAD, la propuesta será inmediatamente rechazada.

NOTA 2: El Contrato acreditado en la Experiencia General podrá ser presentado como soporte de la Experiencia Específica y viceversa; si la propuesta presenta más contratos del solicitado, solo será tenido en cuenta el primer contrato relacionado en el formato de experiencia específica.

NOTA 3: El Contrato Aportado para acreditar la experiencia específica debe haber sido celebrado con entidades públicas o privadas. No se aceptará la acreditación de experiencia mediante contratos celebrados con cooperativas, contratos de administración delegada, y subcontratos.

NOTA 4: El oferente deberá adjuntar a su propuesta ficha técnica especificando la marca, referencia y garantía aplicable a cada ítem.

5.1.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos financieros y organizacionales establecidos por la entidad y se calificará con **CUMPLE O NO CUMPLE**, su incumplimiento constituirá CAUSAL DE RECHAZO de la propuesta.

El proponente deberá allegar con su propuesta Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal para el año 2020, cuyos activos sean superiores al 100% del valor del presupuesto oficial.





INDICADORES FINANCIEROS:

El Municipio de San Miguel de Sema verificará la capacidad financiera mínima que debe cumplir el proponente de acuerdo con los siguientes indicadores

Índice de Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente: El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

Índice de endeudamiento = Pasivo total / Activo total: el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses: el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

La entidad estatal determina estos requisitos habilitantes teniendo en cuenta lo que mide el indicador así:

CRITERIO	EXIGENCIA	MEDICIÓN DE RIESGO	RIESGO	LÍMITE
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a [33.60]	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo	MENOR	Mínimo
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a [0,04]	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos	MAYOR	Máximo
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a [3] o Indeterminado	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras	MENOR	Mínimo

En el Caso de que el proponente (ESAL) cuente con Registro Único de Proponentes (RUP), se podrá aportar para efectos de la verificación de esta información a través de dicho documento.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El Municipio de San Miguel de Sema verificará la capacidad organizacional mínima que debe cumplir el proponente de acuerdo con los siguientes indicadores.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio: el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso





invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total: el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante.

Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.

CRITERIO	EXIGENCIA	MEDICIÓN DE RIESGO	RIESGO	LIMITE
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual a [0.35]	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente	Menor	Mínimo
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a [0.35]	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. <u>Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.</u>	Menor	Mínimo

En el Caso de que el proponente (ESAL) cuente con Registro Único de Proponentes (RUP), se podrá aportar para efectos de la verificación de esta información a través de dicho documento.

CAPITAL DE TRABAJO

El proponente deberá acreditar que cuenta con el siguiente capital de trabajo para la ejecución del convenio:

INDICADOR	EXIGENCIA	MEDICIÓN DE RIESGO	FORMULA
CAPITAL DE TRABAJO (CT)	Mayor o igual al 75% del valor del presupuesto oficial	Permite verificar la liquidez operativa del proponente en términos absolutos, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo	$CT = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$

En el Caso de que el proponente (ESAL) cuente con Registro Único de Proponentes (RUP), se podrá aportar para efectos de la verificación de esta información a través de dicho documento.

DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA PROPUESTA: La ESAL deberá adjuntar los siguientes documentos:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal de la ESAL o documento que haga sus veces con fecha de expedición no mayor a 60 días, contados desde la fecha máxima para la presentación de ofertas. La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y mínimo un (01) año más.





2. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el contrato por el monto del aporte de EL MUNICIPIO y propio en calidad de aporte para, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el OBJETO SOCIAL de la Persona Jurídica deberá ser concordante con el objeto del contrato, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017
3. Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP II: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
4. Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
6. Fotocopia del Registro Único Tributario-RUT.
7. Certificado de cumplimiento del pago de obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales en los últimos seis (6) meses, expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la Entidad. Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, artículo 50. De igual forma en el caso que la(s) personas jurídicas deban acreditar el pago del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), se efectuará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la ley así lo exija, o por el representante legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 Ley 789 de 2002 y el artículo 20 y s.s. de la ley 1607 de 2012, y demás normas que lo reglamenten."
8. Libreta Militar del Representante Legal (Hombre Menores de 50 años)
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural (Representante Legal) y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
10. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural (Representante Legal) y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
11. Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural (Representante Legal); En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
12. Certificado de antecedentes de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional de la persona natural (Representante Legal); En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
13. Carta de Presentación de la Propuesta, según anexo 1, la cual deberá ser firmada por el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.
14. Manifestación bajo la gravedad de juramento de NO encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la constitución y la ley.





15. Certificados de experiencia de la ESAL.
16. Propuesta económica según anexo.
17. Compromiso anticorrupción según anexo.
18. Características técnicas según anexo.
19. Estados financieros auditados por contador y/o revisor fiscal a 2020, en caso de contar con RUP los indicadores financieros y organizaciones podrán ser verificados en dicho documento.
20. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro (Deberán anexarse hojas de vida formato único función pública con soportes respectivos).
21. Garantía de Seriedad de la Oferta.

6. ANÁLISIS, ASOCIACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente convenio, los siguientes riesgos:

Los riesgos que se pueden presentar en el Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del convenio y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio de San Miguel de Sema señala que los riesgos serán asumidos de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación.

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. También son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Requisitos habilitantes inapropiados para el proceso competitivo	Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	La descripción del bien o servicio requerido no es clara	definición imprecisa del objeto del contrato	1	2	3	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacional	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las	Incumplimiento metas plan de acción y proyectos	2	4	6	Alto





					necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas					
4	General	Externo	Contratación	Financiero	Que la ESAL no presente las garantías requeridas para la ejecución del contrato o se demore en su presentación	No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo	1	4	5	Medio
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la calidad del bien o servicio pueda resultar deficiente	Bien o servicio recibido en malas condiciones	3	4	7	Alto
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la ESAL incumpla el contrato	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto
7	General	Externo o Interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del mismo	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	medio
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el Municipio incurra en incumplimiento a otras obligaciones que le competen	Retraso en la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo
9	General	Externo	Ejecución / Liquidación	Legal	Que la ESAL incumpla con sus obligaciones laborales con el personal que ejecuta el contrato	Demandas en contra de la entidad	2	5	7	Alto

En virtud de lo anterior, se establece la siguiente forma de mitigación del riesgo:

No	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia que solicita	Seguir los lineamientos dados por Colombia Compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos	1	3	4	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapas Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisando la documentación del futuro Contratista en la previa suscripción del contrato.	trimestral





	habilitantes												
2	Dependencia que solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	1	2	3	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapas Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisando estudios previos en la previa suscripción del contrato.	trimestral	
3	Dependencia que solicita	Analizar el plan de acción y los objetivos y metas de cada una de las dependencias.	1	4	5	Medio	No	Dependencia que solicita	Etapas Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisando estudios previos en la previa suscripción del contrato.	trimestral	
4	Contratista	Requerimiento al contratista	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapas de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Realizando una correcta supervisión	trimestral	
5	Contratista	exigiendo al contratista la garantía única que ampare la calidad del bien o servicio	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Realizando una correcta supervisión Y Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	trimestral	
6	Contratista	exigiendo al contratista la garantía única que ampare el cumplimiento del contrato	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Realizando una correcta supervisión Y Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	trimestral	
7	Supervisor, Contratista	Pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor.	1	3	4	Bajo	si	Supervisor, Contratista	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Realizando una correcta supervisión Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	trimestral	





8	Supervisor	asignando como obligación del Interventor o supervisor del contrato la de controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen a la Entidad y la de avisar oportunamente a su jefe inmediato las situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento a fin de que se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar	1	3	4	Bajo	si		Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Realizando una correcta supervisión y Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	trimestral
9	Contratista	Solicitar garantía de salarios y prestaciones sociales. Verificar planillas de pago a los manipuladores de alimentos	1	2	3	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapas de ejecución y liquidación	Al finalizar la etapa de ejecución	Revisando garantías de salarios y prestaciones sociales. Realizando seguimiento a los pagos a personal.	Mensual

Nota: El anterior cuadro se estableció de conformidad con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente

7. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El Municipio de San Miguel de Sema tendrá en cuenta el ofrecimiento más favorable, junto con los factores técnicos señalados





FACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN
Capacidad Legal (requisito habilitante)	Será objeto de Verificación
Equipo Humano Mínimo Requerido (requisito habilitante)	Será objeto de Verificación
Experiencia (requisito habilitante)	Será objeto de Verificación
Capacidad Financiera, Organizacional y Capital de trabajo (requisito habilitante)	Será objeto de Verificación

Las propuestas serán evaluadas y calificadas sobre una asignación **máxima de 100 PUNTOS**. Se tendrá en cuenta para la ponderación aquellas propuestas que hayan sido habilitadas.

7.1. CAPACIDAD TÉCNICA (100 puntos)

La oferta técnica tendrá un puntaje hasta de cien (100) puntos y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL
APOYO PERSONAL LOCAL	30 PUNTOS
EXPERIENCIA ADICIONAL	30 PUNTOS
OFRECIMIENTOS ADICIONALES	20 PUNTOS
PERSONAL ADICIONAL	20 PUNTOS
TOTAL, PUNTAJES POSIBLES	100 PUNTOS

7.1.1. Apoyo Personal Local (30 puntos)

El municipio asignará 30 puntos únicamente al oferente que demuestre que para la ejecución del proyecto empleará la mayor cantidad de servicios personales residentes del municipio de San Miguel de Sema. Para ser acreedor de estos puntos, de cada posible trabajador que se vinculara de forma directa a la ejecución del presente proceso debe presentar los siguientes documentos: -Copia de la cedula de ciudadanía del trabajador - Certificado expedido por la oficina municipal de SISBEN de San Miguel de Sema. - Carta de compromiso suscrita por cada persona a vincular, y sus documentos y antecedentes que acrediten su perfil profesional. (Cuando aplique)

Por las razones anteriormente expuestas se otorgará un puntaje de 30 los cuales serán evaluados de la siguiente manera:

CONDICIÓN ACEPTADA	PUNTAJE MÁXIMO
Si la asociación sin ánimo de lucro incluye en su equipo de trabajo a más de 2 personas	20
Si la asociación sin ánimo de lucro incluye en su equipo de trabajo mínimo a 1 persona	10

7.1.2. Experiencia Adicional. (30 puntos)

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
Si la ESAL acredita experiencia adicional diferente a la experiencia mínima exigida con tres (3) o más contratos cuyo objeto esté relacionado con ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE PROTECCIÓN O CENTROS RESIDENCIALES PARA EL ADULTO MAYOR.	30
Si la ESAL acredita experiencia adicional diferente a la experiencia mínima exigida con dos (2) contratos cuyo objeto esté relacionado con ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE PROTECCIÓN O CENTROS RESIDENCIALES PARA EL ADULTO MAYOR.	20
Si la ESAL acredita experiencia adicional diferente a la experiencia mínima exigida con un (1) contrato cuyo objeto esté relacionado con ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN	10





CENTROS DE PROTECCIÓN O CENTROS RESIDENCIALES PARA EL ADULTO MAYOR.

7.1.3. Ofrecimientos Adicionales. (20 puntos)

Se otorgarán 20 puntos a la ESAL, que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. A las demás en regla de tres simples.

Para soportar la información deberá presentar carta de compromiso de aportes.

7.1.4. Personal Adicional (20 Puntos)

El municipio otorgará un máximo de 20 puntos a la ESAL que ofrezca personal adicional para la ejecución del convenio de acuerdo con lo siguiente:

criterio	Requisito	Puntaje máximo
PSICOLOGÍA (Máximo 05 puntos)	Con título de posgrado y con experiencia específica en trabajo con población vulnerable (adulto mayor) superior a dos (02) años.	3
	Con experiencia específica en trabajo con población vulnerable (adulto mayor) menor a dos (02) años.	2
FISIOTERAPEUTA (Máximo 10 puntos)	Con título de posgrado y especialización. Con experiencia general superior a cuatro (04) años	10
	Con título de posgrado y especialización. Con experiencia general menor a cuatro (04) años	5

NOTA: Los profesionales adicionales que otorgan puntaje, deben ser diferentes al equipo de trabajo solicitado.

8. GARANTÍAS

En atención a lo establecido de mutuo acuerdo por las partes se establece que la ESAL con la cual se desarrollará el objeto del convenio deberá constituir a favor del de Municipio y a través de una aseguradora legalmente constituida en el territorio nacional las siguientes garantías:

a. Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del municipio de San Miguel de Sema por un valor mínimo del 10% del valor del Presupuesto Oficial del presente proceso y con una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

De acuerdo con lo establecido el parágrafo 3° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta NO será subsanable y será causal de rechazo de la misma

b. Garantías Contractuales

PÓLIZAS EXIGIBLES			% REQUERIDO	VIGENCIA DE LOS AMPAROS
	SI	NO		





GARANTÍA ÚNICA			
CUMPLIMIENTO	X	10%	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y 6 MESES MAS
SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	X	10%	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y 3 AÑOS MAS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X	200 SMLV	POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

9. CONDICIONES BÁSICAS QUE REGIRÁN EL FUTURO CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

NATURALEZA JURÍDICA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ART. 96 DE LA LEY 489 DE 1998 Y ART. 5 DEL DECRETO 092 DE 2017)
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ENCAMINADO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MEJORANDO SU SALUD FÍSICA, MENTAL Y NUTRICIONAL EN EL CENTRO VIDA, DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA – BOYACÁ A MONTO AGOTABLE
VALOR DEL CONVENIO	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$ 255.687.231) M/CTE
APORTES DEL MUNICIPIO	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$ 255.687.231) M/CTE
APORTES DE LA ESAL	BIENES Y SERVICIOS
DURACIÓN O PLAZO	El plazo de ejecución del Convenio de Asociación será de (150) días calendario, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2025.
LUGAR DE EJECUCIÓN	el CENTRO DE ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR, CENTRO DE BIENESTAR O CENTRO DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR. En todo caso no podrá estar a más de 50 kilómetros de distancia del Municipio de San Miguel de Sema.
FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES	Los desembolsos del municipio a la ESAL, establecidos para el presente Convenio, se efectuarán mediante actas parciales mensuales correspondiente al desarrollo del objeto contractual, los cuales deberán estar soportados en avances y la proporción efectivamente ejecutada por la ESAL de acuerdo con los adultos mayores atendidos mensualmente, mediante el siguiente esquema: Mediante desembolsos parciales mensuales vencidos previa presentación de todos los formatos y documentos soportes que permitan evidenciar la correcta ejecución del convenio, soportes que deberán ser validados por el Supervisor designado. Los desembolsos podrán ser efectuados, previa presentación del informe de actividades donde se evidencie el cumplimiento del objeto contractual y obligaciones ejecutadas, soportada en medio físico y magnético, registro fotográfico, anexos según corresponda, certificado de pago de seguridad social, el cual deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, en cumplimiento de la Ley 828 de 2003, informe





	<p>aprobado por el supervisor y acta de satisfacción por el supervisor del convenio.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Los desembolsos se efectuarán acorde con la programación mensual del PAC, el Municipio no será responsable por demoras ocasionadas por la ESAL.</p> <p>PARÁGRAFO 2: Para cada desembolso deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio, para tal fin la ESAL deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico, planillas de asistencia y demás formatos exigidos) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales).</p>
SUPERVISIÓN	La supervisión y vigilancia del CONVENIO será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Social y Fomento Agropecuario del Municipio de San Miguel de Sema.
INDEMNIDAD	La ESAL se obliga a mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o la de sus dependientes y/o subcontratistas.

10. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto estimado para el presente proceso es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$ 255.687.231) M/CTE**, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD1-2025000196 de fecha 11 de julio de 2025, que corresponden al presupuesto de Rentas y Gastos de la presente vigencia fiscal imputable a los rubros presupuestales, así:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
2320202009	Adultos Mayores atendidos con servicios integrales	\$ 150.812.000.00
2320202009	Adultos Mayores atendidos con servicios integrales	\$ 100.000.000.00
2320202009	Adultos Mayores atendidos en albergue mediante convenio	\$ 4.875.231.00
TOTAL		\$ 255.687.231.00

11. INDICACIÓN DE COBERTURA BAJO ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La presente contratación no está cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el estado colombiano en los términos que contempla el Decreto 1082 de 2015.

Con fundamento en todo lo anterior, la contratación que se pretende realizar, así como la expedición del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, se deben realizar tomando como soporte el presente Estudio Previo.

Presentado por,

FLORENTINO CHACÓN PEÑA
Secretario de Desarrollo Social y Fomento Agropecuario
Alcaldía de San Miguel de Sema

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	FLORENTINO CHACÓN PEÑA	JUAN CAMILO GOMEZ	MARIO JOSÉ ÁVILA FURQUE





		JOSÉ ROMÁN PACHECO GALLEGO	
Cargo	SECRETARIO DESARROLLO SOCIAL Y FOMENTO AGROPECUARIO.	SECRETARIA DE GOBIERNO ASESOR EN CONTRATACIÓN	ALCALDE MUNICIPAL
Fecha	18/07/2025		



